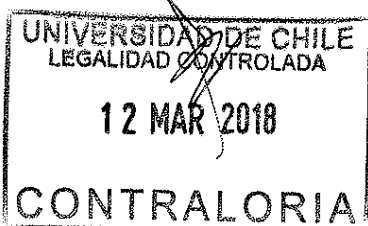




AUTORIZA TRATO DIRECTO, DE FORMA EXCEPCIONAL, PARA PAGO CUOTA ANUAL DE MEMBRESIA 2018 DEL CONSEJO LATINOAMERICANO DE ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN, POR LAS RAZONES QUE INDICA.



RESOLUCIÓN N° CHC.0028.18

SANTIAGO, Enero 29 de 2018

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en los artículos 7 letra c), 8 letra g), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 10, N°4 y N°7, letra e) del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Lo dispuesto en, Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios; 8404 de 2012; 2824 y 2802 de 2014; 2045 de 2017 y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, requiere cancelar la cuota anual de la membresía correspondiente al año 2018 del Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración, CLADEA.
- 2.- Que, CLADEA es una organización internacional que reúne a instituciones de educación superior y organizaciones internacionales dedicadas a la enseñanza y la investigación en el campo de la administración, la cual desarrolla actividades de cooperación entre directores y académicos de diferentes países y mantiene vínculos con las principales institucionales académicas del mundo, la que a su vez garantiza una certificación de calidad académica para las Escuelas de Negocios.
- 3.- Que, dicho requerimiento fue autorizado por la Jefa de Gabinete de Decanato, según consta en el Formulario de Solicitud de Compra y Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 29 de enero de 2018, por hasta USD 1.300.- (mil trescientos dólares americanos), más gastos correspondientes a la transferencia electrónica.
- 4.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 51, del Reglamento de la Ley de Compras, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.

5.- Que, el artículo 10, establece las circunstancias en que procede la Licitación Privada o Trato o Contratación Directa, con carácter de excepción, según indica, a su turno el numeral 4 contempla la posibilidad de dicho procedimiento de contratación: *"Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"*; asimismo, lo establecido en el numeral 7, en la letra e) *"cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"*.

6.- Que, las circunstancias previstas por el legislador para autorizar la contratación bajo la modalidad de trato directo que se indican en los numerales anteriores concurren respecto de CLADEA (CONSEJO LATINOAMERICANO DE ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN), según se puede constatar en <http://www.cladea.org/>, quien representa en forma exclusiva todos los productos y servicios de la red de escuelas de negocios de Latinoamérica, por lo que puede considerarse proveedor único al ser titular exclusivo de derechos de propiedad intelectual y/o industrial.

7.- Que, debido a las particulares características de la contratación y la empresa que provee el servicio requerido corresponde a una entidad extranjera no inscrita en el registro de proveedores del Estado, se hace imposible para esta Facultad efectuar el proceso de compras a través del portal www.mercadopublico.cl, debiendo gestionarse en conformidad a lo establecido por el artículo 62 N° 6 del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

8.- Que, atendiendo lo descrito en el considerando previo y a que el monto convenido a pagar por los servicios no supera las 1.000 UTM, no se estima necesaria la suscripción de contrato entre las partes, sin perjuicio de lo cual se entenderá como parte integrante del presente acto y de la ejecución de la prestación, los términos de referencia y la propuesta del proveedor adjunta.

9.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida. Por tanto;

RESUELVO:

1.- Autorícese la contratación a través de la modalidad excepcional de trato directo, según las causales contempladas en la parte considerativa y términos de referencia adjuntos al presente acto, al proveedor CLADEA (CONSEJO LATINOAMERICANO DE ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN), pudiendo efectuarse la contratación fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2.- Autorícese el pago por la suma máxima de US\$1.300.- (mil trescientos dólares americanos) más gastos correspondientes a transferencia electrónica, pagados en una cuota, realizada según los siguientes datos:

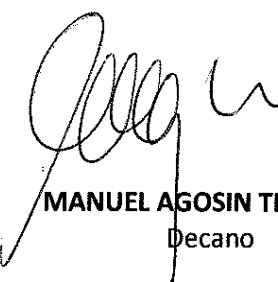
Beneficiario:	Sede Ejecutiva del Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración - CLADEA.
Código Swift:	BCPLPEPL.
Nombre del Banco:	BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ – BCP.
Cuenta Corriente Dólares:	N° 194-1977131-1-29.
Dirección del Banco:	Juan de Arona 893, San Isidro, Lima-Perú.
Código Membresía Universidad de Chile:	31 (debe mencionarse este número en la transferencia)


3.- Impútese el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

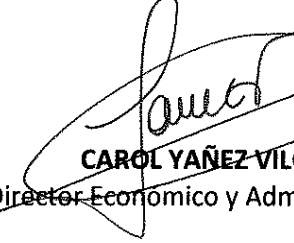
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FREDDY CORONADO MARTÍNEZ
Vicedecano (S)




MANUEL AGOSIN TRUMPER
Decano




CAROL YAÑEZ VILOS
Director Económico y Administrativo



Distribución:

- 1.- Contraloría Universidad de Chile.
- 2.- Dirección Económica y Administrativa-FEN
- 3.- Unidad Tesorería-FEN
- 4.- Decanato-FEN.
- 4.- Unidad Adquisiciones-FEN,

TÉRMINOS DE REFERENCIA

RENOVACIÓN DE MEMBRESÍA CLADEA PARA LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

1. Objetivo General:

1.- El objetivo de la contratación, realizada a través de la modalidad excepcional del trato directo, es la renovación de membresía y pago de cuota de afiliación año 2018 al Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración, CLADEA, asegurando a la Facultad el cumplimiento de determinados requisitos mínimos de calidad, confiabilidad y disponibilidad.

2. Servicios requeridos:

Cuota anual de membresía

3. Monto de la adquisición o contratación:

El monto es de hasta US\$1.300.- (mil trescientos dólares americanos), impuestos incluidos.

4. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato:

No se estima necesaria.

5. Multas:

No se estiman necesarias. Por ser un producto estándar de simple y objetiva especificación.

6. Vigencia del contrato:

Ejecución inmediata para el período de un año.

7. Causales de término anticipado:

El incumplimiento de cualquier obligación contraída por la Empresa Prestadora del Servicio dará derecho a la Facultad para poner término inmediato a la presente contratación, bastando para ello una simple comunicación escrita, enviada por carta simple o correo electrónico, a la Empresa Prestadora del Servicio, sin perjuicio de las causales establecidas en el artículo 77 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Procedimiento general en cuanto a la aplicación de sanciones.

Producido el incumplimiento, y previo informe de la contraparte técnica, la autoridad correspondiente notificará este hecho al representante legal de la empresa a través del correo electrónico, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva. A partir de la recepción del correo electrónico anterior, el proveedor dispondrá del plazo de dos (2) días hábiles para realizar sus descargos acompañando todos los antecedentes que respalden su posición, éstos deberán presentarse por escrito al Decano de la Facultad de Economía y Negocios o a través del correo electrónico de la contraparte técnica. La no recepción de los correos electrónicos por razones no imputables a la Facultad será de responsabilidad exclusiva del proveedor.

Transcurrido el plazo, la contraparte de la Facultad remitirá los antecedentes que disponga y/o que el proveedor haya aportado, para la decisión fundada de la Facultad o quien lo represente al efecto.

Si el proveedor hubiere presentado sus descargos en tiempo y forma, la Facultad podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. La decisión adoptada se notificará al representante legal de la empresa por medio de carta certificada dirigida al domicilio registrado en www.chileproveedores.cl, la que se entenderá notificada al tercer día hábil desde su recepción en correos.

Respecto a esta decisión, procederán los recursos que al efecto dispone la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Con todo, la Facultad no podrá cursar sanciones al proveedor cuando los plazos de cumplimiento de los servicios convenidos hayan sido extendidos por orden de la contraparte técnica de la Facultad, o bien, si el proveedor no ha podido dar cumplimiento a los mismos por caso fortuito o fuerza mayor o por falta de un antecedente, visación, informe o instrucción de la Facultad, o bien por la exigencia de requerimientos adicionales o especiales de la Contraparte técnica de la Facultad.

La aplicación de sanciones no exime del derecho de poner término anticipado al contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor.

Además de lo señalado, la Facultad quedará autorizada para iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del proveedor responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

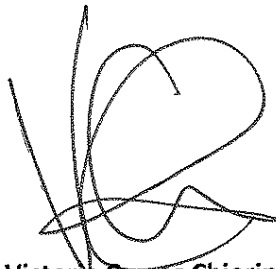
8. Forma y modalidad de pago:

El pago se realizará a través de transferencia electrónica a los siguientes datos:

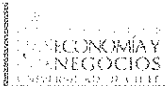
Beneficiario:	Sede Ejecutiva del Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración- CLADEA
Código Swift:	BCPLPEPL.
Nombre del Banco:	BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ – BCP.
Cuenta Corriente Dólares:	N° 194-1977131-1-29.
Dirección del Banco:	Juan de Arona 893, San Isidro, Lima-Perú.

9. Contraparte técnica:

La contraparte técnica será doña Victoria Cruces Ch., Jefa de Gabinete Decanato

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke on the left side.

Victoria Cruces Chiorino
Jefa de Gabinete
Decanato



**Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y
Certificado Disponibilidad Presupuestaria**

Fecha de Solicitud:

ITEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUERENTE

Unidad Solicitante: Responsable de la contratación: Cargo:

ITEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

Está incorporada en Plan Anual de Compras:

Objetivo de la Compra y Detalles

¿Solicita Renovar un contrato vigente? Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior: Monto estimado adquisición: (Impuestos incluidos)
Imputar Gasto a: Moneda:
Forma de Contratación
¿Consultó previamente convenio marco?

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de un análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento:

ITEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8

Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM y es realizada por fuera del portal
2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ITEM IV: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Membresía CLADEA 2018", con cargo al Centro de Costo 1205.0101.4201.001 por un monto bruto de US\$1.300.- (Mil trescientos dólares).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario
Nombre del Banco
Cuenta Corriente
N°
Dirección del Banco
Moneda
SWITH
ABA

Breve descripción del motivo de la transferencia

Victoria Cruces Chiorino
Jefa Gabinete Decanato



AVISO DE COBRANZA 2018

Institución	Universidad de Chile	Código	031
Dirección	Diagonal Paraguay 257, oficina 1801, Santiago.		
País	Chile		
Categoría	Titular		
Fecha de envío	29 de enero de 2018		
CONCEPTO		IMPORTE	
Cuota de Membresía 2018		1,300	
SON: MIL TRESCIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS			
TOTAL		USD	1,300

Sede Ejecutiva
CLADEA

El monto no incluye gastos y comisiones bancarias por la transferencia. Dicho importe deberá ser asumido por su Institución. CLADEA no debe recibir un monto menor al pago total.

Al realizar la transacción incluir el código de la Institución.

Si requieren que en la factura se modifique el nombre de la Institución y/o se añada el número de RUC, RUT, NIT, RFC según su país solicitamos enviar los datos para incluirlos.

Transferencia Bancaria

Beneficiario: Sede Ejecutiva del Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración - CLADEA
Nombre del Banco: BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ - BCP
Código Swift: BCPLPEPL
Cuenta Corriente Dólares: N° 194-1977131-1-29
Dirección del Banco: Juan de Arona 893, San Isidro, Lima-Perú

Pago con Tarjeta VISA:

<https://www.multimerchantvisanet.com/formularioweb/formulariopago.asp?codtienda=545084802>

Donde dice N° de compra escribir el código de la Institución.